



AYUNTAMIENTO
DE
BENALUP-CASAS VIEJAS
Cantera, s/n - 11190
-CÁDIZ-
E-mail: ayto@benalupcasasviejas.es
Línea Gratuita: 900-71-3570

Pliego de condiciones para la explotación de las Casetas del Real de la Feria 2019, del 24 al 28 Julio. Tipos de Casetas:

- 2 Casetas construidas en mampostería (Individual 10x12 y doble 20x12)
- Casetas de aperitivos/comida
- Casetas de música/juventud

Casetas de Mampostería

El Ayuntamiento pone a disposición de los interesados dos casetas construidas en mampostería, una de de 10 metros de fachada por 12 metros de fondo, con servicios totalmente instalados, excepto suministros e instalación de luz, gas y agua, corriendo los gastos que se deriven por cuenta del adjudicatario. Y otra de 20 metros de fachada por 12 metros de fondo. Siendo el precio de la primera caseta de mampostería **400 €** y la segunda **600€**. Ambas casetas podrán disponer de cuatro metros adicionales de terraza por delante de la fachada.

Las personas interesadas en licitar tendrán que abonar **150 euros** en efectivo al presentar su solicitud en las oficinas de este Ayuntamiento, en concepto de garantía, siendo este importe devuelto, al día siguiente, en el caso de que no resulte adjudicatario finalmente. En caso de ser adjudicatario, dicha garantía le será devuelta una vez finalizada la feria tras la debida comprobación del perfecto estado de la caseta.

Los adjudicatarios estarán obligados a abonar el importe íntegro antes de las 13:30 horas del día inmediatamente posterior a la adjudicación.

Una vez abonado el importe íntegro de las casetas más las correspondientes fianzas serán entregadas las llaves de las mismas.

Dado el caso de la existencia de varias peticiones para la misma caseta, se resolverá del siguiente modo: primeramente por antigüedad en el usufructo de la caseta en años anteriores y en caso de igualdad se resolvería mediante sorteo.

Casetas de Aperitivos/comida

El Ayuntamiento pone a disposición de los interesados parcelas de terreno **totalmente gratuitas** en el recinto ferial de 12 metros de fondo por 10 metros de fachada (120 m.) como mínimo o de 12 metros de fondo por 20 metros de fachada (240 m.) como queda recogido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria. Si existiesen más demandas que sobrepasaran las medidas de los terrenos a adjudicar se resolvería primeramente por antigüedad en el usufructo de la caseta en años anteriores y en caso de igualdad mediante sorteo.

Estas casetas de Aperitivos/Comida podrán disponer de cuatro metros adicionales de terraza por delante de la fachada.

Código Seguro De Verificación:	T11UZyCuyZ7RypIP6wOQ9g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	18/06/2019 11:36:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T11UZyCuyZ7RypIP6wOQ9g==		



Las casetas a instalar deberán conservar un mínimo de estética siguiendo las normas de similitud entre ellas, corriendo por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos originados por el montaje y desmontaje e instalación de luz, agua e instalaciones interiores.

Los montajes de las casetas estarán supervisados por técnicos de este Ayuntamiento que decidirán si las casetas reúnen las condiciones adecuadas.

Casetas de Música/Juventud

El Ayuntamiento pone a disposición de los interesados parcelas de terreno **totalmente gratuitas** en el recinto ferial de 12 metros de fondo por 10 metros de fachada (120 m.) como mínimo o 12 metros de fondo por 20 metros de fachada (240 m.) consultar Normativa.


Si existiesen más demandas que sobrepasaran las medidas de los terrenos a adjudicar se resolvería primeramente por antigüedad en el usufructo de la caseta en años anteriores y en caso de igualdad mediante sorteo.

Las casetas a instalar deberán conservar un mínimo de estética siguiendo las normas de similitud entre ellas, corriendo por cuenta de los adjudicatarios todos los gastos originados por el montaje y desmontaje e instalación de luz, agua e instalaciones interiores.

Los montajes de las casetas estarán supervisados por técnicos de este Ayuntamiento que decidirán si las casetas reúnen las condiciones adecuadas

NORMAS GENERALES PARA TODOS LOS TIPOS DE CASETAS

1. Las casetas con montaje musical deberán atenerse a las normas vigentes medioambientales. Cada caseta podrá reproducir su propia música sin superar 100 decibelios que marca la ley. Los altavoces deberán estar instalados en la zona interior de la caseta orientados hacia la zona trasera de la misma, como queda recogido en la ordenanza municipal reguladora de la feria. Estando prohibido instarlos en las terrazas.
2. Será de obligado cumplimiento la Ordenanza Municipal Reguladora de la Expedición de Tabaco y Alcohol a menores, así como las Normativas Legales exigibles a las instalaciones de este tipo.
3. El adjudicatario o los trabajadores a su cargo, si lo hubiere, deberán cumplir las condiciones en materia sanitaria exigidas por la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.
4. **Será de obligado cumplimiento la Ordenanza Municipal Reguladora de la Feria** de Santiago y Santa Ana así como de cuantas obligaciones se deriven del mismo (Seguro Responsabilidad Civil en materia de espectáculos, Certificado de seguridad y solidez de la caseta (excepto en las de mampostería), Certificados de las instalaciones de baja tensión y gas, etc.). Podrá consultarlo en la web o Tablón de anuncios del Ayto.
5. El horario del cese de la música y posterior desalojo será el que establezca la Junta Local de Seguridad Ciudadana.
6. La solicitud será presentada en el Ayuntamiento detallando claramente el tipo de caseta a montar.

Código Seguro De Verificación:	T11UZyCuyZ7RypIP6wOQ9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	18/06/2019 11:36:49	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T11UZyCuyZ7RypIP6wOQ9g==			

7. No se podrá vender bebidas a la calle ni permitir la salida de envases de vidrio, incluidos recipientes, vasos, etc...

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 5 de Julio a las 13:30 horas en el Ayuntamiento. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o bien a través de la sede electrónica del mismo. (<https://sede.benalupcasasviejas.es>)

La adjudicación se realizará a las 12:00 horas del día **8 de Julio** en el Ayuntamiento.

La Mesa Adjudicataria será la Mesa de Contratación que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejales en quien delegue.


Vocales: La Secretaria interventora de la Corporación que a su vez actuará como Secretaria de la mesa, Tesorero de la Corporación, Técnico del área de Contratación y Técnico de Fiestas.

La Mesa adjudicará provisionalmente dicha concesión para su adjudicación definitiva por la Alcaldesa-Presidenta.

Benalup-Casas Viejas, 18 de Junio de 2.019

La Secretaria

FDO. Pilar Beatriz Navea Tejerina

Código Seguro De Verificación:	T11UZyCuyZ7RypIP6wOQ9g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pilar Beatriz Navea Tejerina	Firmado	18/06/2019 11:36:49	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/T11UZyCuyZ7RypIP6wOQ9g==			